



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** TRANSFORMACION INTERINA CARGO AUTORIDAD

---

#### **VISTO:**

La continuidad en la designación interina del **Arquitecto GERMAN ALEJANDRO BAIGORRI (LEGAJO N° 39482)**, manteniendo sus funciones a cargo de la Secretaría de Extensión de esta Facultad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en función de ello, corresponde mantener la transformación interina de su cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, en un cargo Docente con Dedicación Exclusiva, con el complemento de una asignación equivalente a la diferencia entre su cargo de revista y el cargo de Autoridad.

Que dicha transformación se encuadra dentro de los alcances de los Artículos N° 1, 2 y 3 dda Resolución N° 265/95 del Honorable Consejo Superior.

Que la presente se efectúa a partir del 01/08/2021 y por el término de un año, pudiendo caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el acto eleccionario que designe a la nueva Gestión de Gobierno.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Transformar interinamente a partir del 01/08/2021 y mientras duren las funciones como Secretario de Extensión de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Universidad, el cargo que a continuación se detalla:

<b>NOMBRE</b>	<b>Legajo</b>	<b>CARGO ACTUAL</b>	<b>A TRANSFORMAR</b>
BAIGORRI, Germán Alejandro	39482	Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (código 414)	Profesor Titular Dedic. Exclusiva (código 101)

ARTICULO N° 2: Asignar al mencionado Docente, una suma mensual, en concepto de Asignación Complementaria con fondos remanentes de la transformación, equivalente a la diferencia entre la retribución que corresponde al cargo de Autoridad que ejerce y la que percibe en su cargo de Profesor, a partir del 01/08/2021 y mientras duren sus funciones como Secretario de Extensión de esta Institución.

ARTICULO N° 3: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Extensión y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO